APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA - PROGRAMA CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES (CRH)

RESOLUCION EXENTA N°41/2021/ARICA Y PARINACOTA

Arica, 18 de noviembre de 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Intendencia regional de Arica y Parinacota con fecha 31 de marzo de 2021 para la ejecución del Programa Centro de Reeducación para Hombres (CRH) aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 del 15 de abril del año 2021; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional – Resolución Exenta N°134 del 29 de marzo del año 2021; 10.- Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 11.- Memorándum interno Nº229 de fecha 14 de octubre del año 2021 de la encargada regional del programa de VCM; 12.- Oficio Ordinario N°1547 del ejecutor de fecha 12 de noviembre de 2021 que remite el convenio firmado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, en adelante CRH, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año.

2.- Que, conforme fuera señalado en el convenio suscrito el 31 de marzo del año 2021, su cláusula primera párrafo séptimo, el continuador legal de las intendencias regionales, serán las Delegaciones Presidenciales Regionales.

3.- Que el convenio, fue objeto de una primera modificación el día 21 de julio del año 2021, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°27 del 27 de julio de 2021

4.- Que, con fecha 14 de octubre del año 2021, la encargada regional de VCM (Violencia Contra la Mujer) que incluye el programa CRH, conjuntamente con la Jefa DAF regional, mediante memorándum

N°229 solicitaron autorización para modificar el convenio, en lo tocante a lo dispuesto en el numeral Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", en cuanto a los requisitos para efectuar la trasferencia de la segunda remesa y las condiciones para tal regidas en el numeral 3.2 letra b).

5.- Que, la directora regional subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones expuestas en los aludidos antecedentes.

6.- Que, el convenio contempla en su cláusula décima primera el procedimiento para introducir modificaciones el convenio de transferencia y ejecución y, que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

7.-Que, dado los fundamentos desarrollados supra, con fecha de 14 de octubre del año 2021, SernamEG de la región de Arica y Parinacota y la Delegación Presidencial de la región de Arica y Parinacota suscribieron la Segunda modificación al convenio de Transferencia de fondos y ejecución del Programa CRH.

8.-Que, mediante oficio Ordinario N°1547 del ejecutor de fecha 12 de noviembre de 2021 el ejecutor remite el convenio firmado, por lo que corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la Segunda modificación al Convenio de Transferencia de fondos y ejecución, de fecha 14 de septiembre del año 2021, programa Centros de Reeducación de Hombres (CRH) celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Delegación Presidencial de la región de Arica y Parinacota, el que se llevará en adelante conforme los términos de este.

2.- **INSERCIÓN**: Conforme lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre las partes ya señalada, cuyo tenor es:

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS YEJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERODIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

"CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES"

En Arica, a 14 de octubre del año 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, por su Directora Regional (S) doña **CECILIA CHANG PÉREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente, el **"SernamEG"** o el **"Servicio**", por una parte y, por la otra, la Delegación Presidencial de la región de Arica y Parinacota, R.U.T. N°61.978.970-9, representada legalmente por su Delegado Presidencial Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, en adelante e indistintamente, la **"Delegación Presidencial"**, **"la entidad ejecutora"** o "**el ejecutor",** se acuerda

la presente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución vigente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (CDH) el que fue aprobadomediante la Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año;

2.- Que, con fecha 21 de julio de 2021, el convenio fue objeto de una primera modificación, laque fue aprobada mediante Resolución Exenta N°27 de fecha 27 de julio de la misma anualidad.

3.- Que, con fecha 14 de octubre de 2021 la encargada regional de VCM (Violencia Contrala Mujer) que incluye el programa CDM, conjuntamente con la Jefa DAF regional, mediante **memorándum N°229**, solicitaron autorización para efectuar una modificación presupuestaria al Convenio, en lo relativo al punto **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, puesto que se requiere asignar recursos al ítem de INVERSIÓN para la adquisición de licencias computacionales y redistribuir el ítem 40 para realizar gastos acorde al funcionamiento del dispositivo. En el mismo, documento se detalla el cuadro presupuestario con la propuesta de modificación del presupuesto del Centro de Reeducación de hombres de la comuna de Arica.

4.- Que, la Directora Regional Subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones y antecedentes allí desarrollados, la misma que ha sido acogida por la otra compareciente.

5.- Que, el convenio contempla en su cláusula décimo primera, el procedimiento para introducir modificaciones el convenio de transferencia y ejecución que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

6- Que, corresponde que se plasme en una Segunda Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que fueren acordadas, son:

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula **Octava denominada "Compromisos financieros/administrativos de SernamEG**, en los términos detallados por el memorándum interno N°229/2021.

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio vigente entre las partes, realizando para ellolos cambios que a continuación se indican:

DONDE DICE:

Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG":

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021.

DONDE DICE:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.135.572**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 28.693.296**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 11.841.244**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$ 45.670.112**

DIRÁ EN ADELANTE:

Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG":

2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.135.572.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$28.693.296.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.611.244.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 230.000.-**
	Totales	**$45.670.112-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismotenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **Cecilia Chang Pérez,** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta enla Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre

de 2020 que establece elorden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de fecha 30 de octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Delegado Presidencial Regional de don **Roberto Erpel Seguel**, su personería para actuar en representación de la Delegación Presidencial Regional de Aricay Parinacota consta en el Decreto Supremo N°178 del 12 de julio del año 2021 del Interior y Seguridad Pública.

Firmado por: doña CECILIA CHANG PÉREZ, DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) y don ROBERTO ERPEL SEGUEL, DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- **Cúmplase** con los términos contenidos en la presente modificación al convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- **Cúmplase** con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
Delegación Presidencial;
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.


SERNAMEG
Ministerio de la
Mujer y la Equidad
de Género
Gobierno de Chile